



Asesoría Jurídica

Mat.: Aprueba *“Protocolo de contraindicaciones y prevención de eventos adversos asociados a kinesiterapia motora”*.

00112405-06-23

Resolución Exenta N° _____

Santiago.

VISTOS, Lo dispuesto en:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763 de 1979 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933;

2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

4. Los Decretos Supremos N° 140 y N° 38, de 2004 y 2005, respectivamente, ambos del Ministerio de Salud, sobre Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red.

5. La Resolución N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020 de la Contraloría General de la República.

6. La Resolución Exenta N° 0423, de fecha 03 de abril de 2023, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que designa director Subrogante del Hospital de Urgencia Asistencia Pública; y

CONSIDERANDO

a) Que, el propósito de la rehabilitación kinésica, es asistir a las personas para alcanzar el máximo nivel de funcionalidad física, dentro de los límites impuestos por la misma condición de salud y sus tratamientos, mejorando entonces algunos aspectos de su calidad de vida.

b) Que, la atención de estos pacientes considera realizar los procedimientos de la forma mas eficaz, segura y de calidad, considerando las contraindicaciones específicas, orientando a prevenir eventos adversos en la ejecución de los mismos.

c) Que, actualmente uno de los pilares fundamentales en la atención clínica diaria, además de los conocimientos teóricos requeridos para el ejercicio de la profesión, es la conciencia y conocimiento cabal de las normativas asociadas a la prevención de daño asociado a la atención de salud, siendo este uno de los parámetros que miden la calidad de la Institución que entrega la prestación.

d) Que, por esto, la necesidad de un trabajo en conjunto con el trabajo clínico, establecer medidas de Calidad y Seguridad en la atención, minimizando los riesgos de incidentes y eventos adversos durante la kinesiterapia motora en los usuarios que reciben atención en Policlínico de Rehabilitación.

e) Que, en este Protocolo se establece como objetivos específicos:

i. Optimizar las medidas de Calidad y Seguridad, minimizando los riesgos de incidentes y eventos adversos durante la kinesiterapia motora en los usuarios que reciben atención en Policlínico de Rehabilitación.

ii. Evaluar de manera Objetiva y cuantificable variables que están directamente vinculadas a la atención segura en Policlínico de Rehabilitación.

iii. Mantener un trabajo estandarizado del equipo de rehabilitación, enfocado a la prevención de eventos adversos en la atención directa.

iv. Capacitar a los Clínicos que realizan la atención directa sobre la importancia de las normas de Calidad y Seguridad en la atención de usuarios.

f) Que, de conformidad con lo anterior, en el ejercicio de lo dispuesto en el artículo 23 letra c) del Decreto Supremo N°38. De 2005, del Ministerio de Salud, que contiene el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, según el cual le corresponde al Director organizar internamente el Establecimiento Autogestionado y asignar las tareas correspondientes, con el fin de atender las necesidades públicas o colectivas de una manera regular, continua y permanente, como lo ordenan los artículos 3º y 28 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y con la finalidad de establecer la **tercera versión** de el ***“Protocolo de contraindicaciones y prevención de eventos adversos asociados a kinesiterapia motora”***, dicto la siguiente:

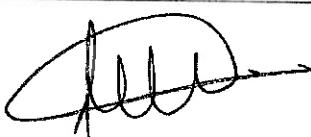
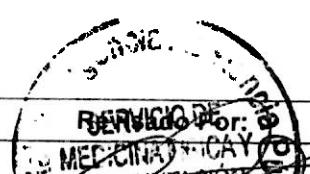
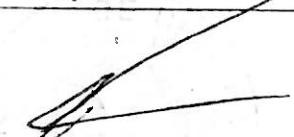
RESOLUCIÓN

I. APRUÉBANSE la **tercera versión** de ***“Protocolo de contraindicaciones y prevención de eventos adversos asociados a kinesiterapia motora”*** “que es del siguiente tenor:

 <p>Servicio de Salud Metropolitano Central Ministerio de Salud</p>	PROTOCOLO DE CONTRAINDICACIONES Y PREVENCIÓN DE EVENTOS ADVERSOS ASOCIADOS A KINESITERAPIA MOTORA				
	CÓDIGO APK 1.3	VERSIÓN 03	FECHA 05/2023	VIGENCIA 5 años	Nº PÁGINAS 14



PROTOCOLO DE CONTRAINDICACIONES Y PREVENCIÓN DE EVENTOS ADVERSOS ASOCIADOS A KINESITERAPIA MOTORA

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:
 <p>Kila, Janett Bello Unidad de Medicina Física y Rehabilitación</p>	 <p>Kila Cristian Troncoso C. Jefe, Unidad de Medicina Física y Rehabilitación</p>	 <p>Patricio Barría A. Director (s)</p>
Fecha: Mayo 2023	Fecha: Mayo 2023	Fecha: Mayo 2023

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código APK 1.3
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 03
	UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	Fecha: 05/2023 Vigencia: 5 años
	PROTOCOLO DE CONTRAINDICACIONES Y PREVENCIÓN DE EVENTOS ADVERSOS ASOCIADOS A KINESITERAPIA MOTORA	Página 2 de 14

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	3
II. OBJETIVOS	4
III. ALCANCE	4
IV. DEFINICIONES	5
V. RESPONSABLES	5
VI. DESARROLLO DEL PROCESO	6
VII. DISTRIBUCIÓN	10
VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	11
IX. ANEXOS	12

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código APK 1.3
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 03
	UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	Fecha: 05/2023 Vigencia: 5 años
	PROTOCOLO DE CONTRAINDICACIONES Y PREVENCIÓN DE EVENTOS ADVERSOS ASOCIADOS A KINESITERAPIA MOTORA	Página 3 de 14

I. INTRODUCCIÓN

El propósito de la rehabilitación kinésica, es asistir a las personas para alcanzar el máximo nivel de funcionalidad física, dentro de los límites impuestos por la misma condición de salud y sus tratamientos, mejorando entonces algunos aspectos de su calidad de vida.

La atención de estos pacientes considera realizar los procedimientos de la forma más eficaz, segura y de calidad, considerando las contraindicaciones específicas, orientando a prevenir eventos adversos en la ejecución de los mismos. (2)

Actualmente uno de los pilares fundamentales en la atención clínica diaria, además de los conocimientos teóricos requeridos para el ejercicio de la profesión, es la conciencia y conocimiento cabal de las normativas asociadas a la prevención de daño asociado a la atención de salud, siendo este uno de los parámetros que miden la calidad de la Institución que entrega la prestación. (3)

Por esto, la necesidad de un trabajo en conjunto con el trabajo clínico, establecer medidas de Calidad y Seguridad en la atención, minimizando los riesgos de incidentes y eventos adversos durante la kinesiterapia motora en los usuarios que reciben atención en Policlínico de Rehabilitación.

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código APK 1.3
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 03
	UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	Fecha: 05/2023 Vigencia: 5 años
	PROTOCOLO DE CONTRAINDICACIONES Y PREVENCIÓN DE EVENTOS ADVERSOS ASOCIADOS A KINESITERAPIA MOTORA	Página 4 de 14

II. OBJETIVOS

General

Optimizar las medidas de Calidad y Seguridad, minimizando los riesgos de incidentes y eventos adversos durante la kinesiterapia motora en los usuarios que reciben atención en Policlínico de Rehabilitación.

Específicos

- Evaluar de manera Objetiva y cuantificable variables que están directamente vinculadas a la atención segura en Policlínico de Rehabilitación.
- Mantener un trabajo estandarizado del equipo de Rehabilitación, enfocado a la prevención de eventos adversos en la atención directa.
- Capacitar a los Clínicos que realizan la atención directa sobre la importancia de las normas de Calidad y Seguridad en la atención de usuarios.

III. ALCANCE

Kinesiólogos/as, Médicos/as, y todo el personal vinculado al Policlínico de Rehabilitación, del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código APK 1.3
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 03
	UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	Fecha: 05/2023 Vigencia: 5 años
	PROTOCOLO DE CONTRAINDICACIONES Y PREVENCIÓN DE EVENTOS ADVERSOS ASOCIADOS A KINESITERAPIA MOTORA	Página 5 de 14

IV. DEFINICIONES

- **Evento Adverso:** Situación o acontecimiento inesperado, relacionado con la atención sanitaria recibida en un paciente que tiene, o puede tener, consecuencias negativas para el mismo y que no está relacionado con el curso natural de su enfermedad.*
- **Evento Adverso Centinela:** Suceso inesperado que produce la muerte o seriassecuelas físicas o psicológicas al paciente.*
- **Fisioterapia:** Es la aplicación de agentes físicos, como calor, frío, agua, ondas electromagnéticas y electricidad con fines terapéuticos.
- **Ejercicios terapéuticos:** Son movimientos realizados por el paciente o ayudado por el Kinesiólogo, con el objetivo de mantener el trofismo muscular, prevenir alteraciones músculo esquelético y las complicaciones del reposo prolongado.
- **HUAP:** Hospital de Urgencia Asistencia Pública

V. RESPONSABLES

- **Responsable ejecución:** Kinesiólogos/as de atención directa en Policlínico de Rehabilitación con Interconsulta médica registrada en ficha clínica.
- **Responsable (s) Supervisión:** Encargados/as de Calidad y Seguridad del Paciente Unidad de Medicina Física y Rehabilitación.

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código APK 1.3
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 03
	UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	Fecha: 05/2023 Vigencia: 5 años
	PROTOCOLO DE CONTRAINDICACIONES Y PREVENCIÓN DE EVENTOS ADVERSOS ASOCIADOS A KINESITERAPIA MOTORA	Página 6 de 14

- **Responsable Evaluación:** Encargados/as de Calidad y Seguridad del Paciente Unidad de Medicina Física y Rehabilitación.

VI. DESARROLLO DEL PROCESO

En la Unidad de Kinesiterapia, se realizan procedimientos de reeducación motriz, aplicaciones de fisioterapia (como calor profundo, calor superficial y electro analgesia entre otros). Otro tipo de prestaciones, que se relacionan con el ámbito cardiovascular con pacientes que tengan inestabilidad hemodinámica, no se realizan.

Al ingresar el paciente al Servicio de Kinesiología, el profesional debe recepcionar la orden de interconsulta médica, corroborar las condiciones de seguridad descritas en el presente protocolo y completar en el documento "Ficha Individual hoja de prestaciones kinésicas" (Anexo Nº 2) los elementos ahí descritos.

1.- Acciones para evitar eventos adversos relacionados con la interacción profesional- paciente:

- Antes y después de las sesiones con pacientes el profesional de Kinesiología debe realizar una higiene de manos.
- Al ingresar el paciente por primera vez al Policlínico de Rehabilitación, el Kinesiólogo debe evaluar el riesgo de caídas con la Escala de Downton (Anexo Nº1), y registrar en la ficha Individual hoja de prestaciones (Anexo Nº2) las opciones Aplicado/ No aplicado, esto con el objetivo de determinar la necesidad de un acompañante en cada sesión. **Todo paciente con mediano y alto riesgo de caída que sea atendido en el Servicio debe acudir con un acompañante.**

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código APK 1.3
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 03
	UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	Fecha: 05/2023 Vigencia: 5 años
	PROTOCOLO DE CONTRAINDICACIONES Y PREVENCIÓN DE EVENTOS ADVERSOS ASOCIADOS A KINESITERAPIA MOTORA	Página 7 de 14

- Una vez realizada la evaluación de riesgo de caídas, el Kinesiólogo tiene que descartar contraindicaciones para ejecutar el procedimiento.
- El Kinesiólogo debe realizar un posicionamiento adecuado del paciente en camillas, colchonetas, sillas, balones y bicicleta. Además, debe participar en el traslado de pacientes con riesgo de caídas moderado y alto.
- Se debe contar con un cronómetro para el tiempo de aplicación de elementos térmicos de fisioterapia y descartar patologías de trastornos sensibilidad superficial y profunda en pacientes. Sumado a esto, es necesario que el profesional a cargo descarte alteraciones de equilibrio y control de tronco antes del entrenamiento ergométrico en bicicleta.
- El Kinesiólogo debe asegurar una adecuada base de sustentación en entrenamientos de la marcha con desplazamientos en piso.

2. - Acciones para evitar eventos adversos relacionados a infraestructura, materiales y equipo:

- El espacio de trabajo y entrenamiento del paciente, se debe encontrar libre y ordenado, permitiendo el desplazamiento del profesional y el paciente.
- El Piso debe estar limpio y seco
- Debe existir disposición de elementos de apoyo.
- El lugar físico debe poseer puertas de acceso seguro y señalizado. Además debe contar con buena iluminación del servicio.
- El baño para pacientes debe contar con barandas.
- La eliminación de residuos se debe realizar en basureros según norma de eliminación de residuos hospitalarios e IAAS
- Debe existir adecuada ventilación y temperatura del lugar de trabajo.

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código APK 1.3
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 03
	UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	Fecha: 05/2023 Vigencia: 5 años
	PROTOCOLO DE CONTRAINDICACIONES Y PREVENCIÓN DE EVENTOS ADVERSOS ASOCIADOS A KINESITERAPIA MOTORA	Página 8 de 14

- Es fundamental que se disponga de elementos para resguardar la privacidad del paciente
- El Kinesiólogo debe realizar la elaboración de Hoja de prestaciones kinésicas (Anexo 2).
- Corroborar la disponibilidad de la Ficha Clínica del paciente, para la obtención de los antecedentes necesarios.

3.- Contraindicaciones para realizar los procedimientos de kinesiterapia.

La Kinesiterapia generalmente es un procedimiento inocuo, pero en ocasiones podría producir una complicación o eventos adversos debido a la complejidad de los pacientes que se reciben en el HUAP o errores de procedimientos. Se sugieren las posibles contraindicaciones para la alerta del Médico y el Kinesiólogo tratante aun cuando ellas no sean absolutas, quedarán a criterio de ellos evaluar el costo-beneficio del tratamiento.

Procedimiento	Contraindicación
a) Movimientos activos y pasivos	<ul style="list-style-type: none"> - Alteraciones vasculares trombóticas. - Inestabilidad articular - Procesos lítico óseos - Inestabilidad hemodinámica
b) Facilitación neuromuscular	<ul style="list-style-type: none"> - Inestabilidad hemodinámica - Ortostatismo presente - Fenómenos trombóticos y hemorrágicos en menos de 12 horas

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código APK 1.3
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 03
	UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	Fecha: 05/2023 Vigencia: 5 años
	PROTOCOLO DE CONTRAINDICACIONES Y PREVENCIÓN DE EVENTOS ADVERSOS ASOCIADOS A KINESITERAPIA MOTORA	Página 9 de 14

c) Reeducación de la marcha	<ul style="list-style-type: none"> - Ausencia de órtesis necesarias para el entrenamiento - Procesos neoplásico óseos en huesos de carga. - Limitaciones de conciencia
d) Ultraterapia	<ul style="list-style-type: none"> - Patologías con material O.T.S. dentro del área a tratar - Embarazadas - Inflamación séptica - Marcapasos - Alteración de la sensibilidad - Neoplasias - Aplicación en zona de dispositivo intrauterino. - Tromboflebitis aguda.
e) Fortalecimiento muscular	<ul style="list-style-type: none"> - Denervación de musculatura - Desnutrición calórico proteico severa - Lesiones ósea en zona de fortalecimiento o cercanas a la articulación que efectúa el movimiento
f) Electro analgesia	<ul style="list-style-type: none"> - Denervación de musculatura - Alteraciones de sensibilidad - Lesiones en la piel - Alteraciones vasculares tópicas

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código APK 1.3
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 03
	UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	Fecha: 05/2023 Vigencia: 5 años
	PROTOCOLO DE CONTRAINDICACIONES Y PREVENCIÓN DE EVENTOS ADVERSOS ASOCIADOS A KINESITERAPIA MOTORA	Página 10 de 14

g) Electroterapia exitomotriz	<ul style="list-style-type: none"> - Embarazo - Falta de colaboración del paciente. - Marcapasos. - Senos carotideos. - Epilepsia u otras alteraciones convulsivas. - Alteración del ritmo cardiaco.
h) Aplicación infrarrojo	<ul style="list-style-type: none"> - Inflamación séptica. - Zona cicatricial. - Piel sin indemnidad. - Alteración de la sensibilidad.
i) Entrenamiento ergonómico.	<ul style="list-style-type: none"> - Alteraciones de equilibrio y control de tronco. - Angina inestable - Inestabilidad hemodinámica

VII. DISTRIBUCIÓN:

- Dirección
- Subdirección de Gestión Clínica
- Subdirección de Gestión del Cuidado
- Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente
- Unidad de Medicina Física y Rehabilitación

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código APK 1.3
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 03
	UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	Fecha: 05/2023 Vigencia: 5 años
	PROTOCOLO DE CONTRAINDICACIONES Y PREVENCIÓN DE EVENTOS ADVERSOS ASOCIADOS A KINESITERAPIA MOTORA	Página 11 de 14

VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Hawley-Hague, Helen, Amy Roden, and Jo Abbott. "The evaluation of a strength and balance exercise program for falls prevention in community primary care." *Physiotherapy theory and practice* 33, no. 8 (2017): 611-621.
2. Vincenzo, J.L., Brach, J.S., Bean, J. and Curran, G.M., 2023. Developing and testing implementation strategies to support the Centers for Disease Control and Prevention's STEADI (Stopping Elderly Accidents, Deaths, and Injuries) initiative for falls risk management in outpatient physical therapy: A protocol. *Archives of Rehabilitation Research and Clinical Translation*, p.100268.
3. Kielich, K., Mackenzie, L., Lovarini, M., & Clemson, L. (2016). Urban Australian general practitioners' perceptions of falls risk screening, falls risk assessment, and referral practices for falls prevention: an exploratory cross-sectional survey study. *Australian Health Review*, 41(1), 111-119.
4. Child, Sue, Victoria Goodwin, Ruth Garside, Tracey Jones-Hughes, Kate Boddy, and Ken Stein. "Factors influencing the implementation of fall-prevention programmes: a systematic review and synthesis of qualitative studies." *Implementation science* 7 (2012): 1-14.
5. Protocolo de prevención de caídas Hospital San Juan de Dios (2009).
6. Guías internas del Servicio de Kinesiterapia del H.U.A.P. (2010)

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código APK 1.3
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 03
	UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	Fecha: 05/2023 Vigencia: 5 años
	PROTOCOLO DE CONTRAINDICACIONES Y PREVENCIÓN DE EVENTOS ADVERSOS ASOCIADOS A KINESITERAPIA MOTORA	Página 12 de 14

IX. ANEXOS

ANEXO N° 1: Escala de riesgo de caídas (J.H. DOWNTON, 1993)

ESCALA DE RIESGO DE CAÍDAS (J.H.DOWNTON, 1993)

Caídas previas	No/Sí*
Medicamentos	Ninguno
	Tranquilizantes o sedantes*
	Diuréticos*
	Hipotensores (no diuréticos)*
	Antiparkinsonianos*
	Antidepresivos*
	Otros medicamentos
Deficiencias sensoriales	Ninguna
	Alteraciones visuales*
	Alteraciones auditivas*
	Extremidades* (ictus, etc.)
Estado mental	Orientado
	Confuso*
Marcha	Normal
	Segura con ayuda
	Insegura con/sin ayuda*
	Imposible

Sumar un punto por cada ítem con asterisco

Tres o más puntos indiquen alto riesgo de caída



 <p>HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA</p>	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código APK 1.3
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 03
	UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	Fecha: 05/2023 Vigencia: 5 años
	PROTOCOLO DE CONTRAINDICACIONES Y PREVENCIÓN DE EVENTOS ADVERSOS ASOCIADOS A KINESITERAPIA MOTORA	Página 13 de 14

ANEXO N° 2: Hoja de prestaciones kinésicas

**HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA
SERVICIO DE KINESITERAPIA**

PRESTACIONES KINÉSICAS

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código APK 1.3
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 03
	UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	Fecha: 05/2023 Vigencia: 5 años
	PROTOCOLO DE CONTRAINDICACIONES Y PREVENCIÓN DE EVENTOS ADVERSOS ASOCIADOS A KINESITERAPIA MOTORA	Página 14 de 14

ANEXO N° 3: Modificaciones del documento

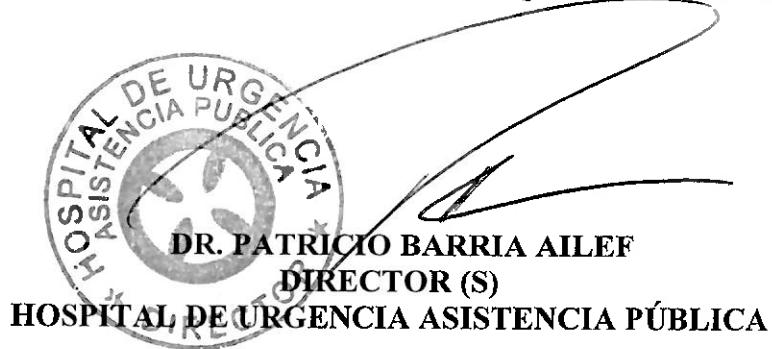
SÍNTESIS DE MODIFICACIONES			RESPONSABLE MODIFICACION	APROBADO POR
VERSIÓN	FECHA	CAUSA DE MODIFICACION		
02	07/2014	Actualización	Klga. Wilma Gambi Klga. María Eliana Iturrieta Unidad de Medicina Física y Rehabilitación	Mario Henríquez U. Director
03	05/2023	Actualización	Klga. Janett Bello Unidad de Medicina Física y Rehabilitación	Patricio Barria A. Director (s)

II. TÉNGASE PRESENTE la vigencia de este Protocolo a contar de la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

III. ESTABLÉCESE que el señalado “*Protocolo de contraindicaciones y prevención de eventos adversos asociados a kinesiterapia motora*” debe ser el que se tenga en consideración a contar de la fecha de su entrada en vigencia.

IV. DÉJESE SIN EFECTO toda normativa interna que diga relación con la materia de este Protocolo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**DR. PATRICIO BARRIA AILEF
DIRECTOR (S)**

HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA



Distribución:

1. Dirección.
2. Subdirección de Gestión Clínica.
3. Subdirección de Gestión del Cuidado.
4. Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente.
5. Unidad de Medicina Física y Rehabilitación.
6. Asesoría Jurídica.

Corbóneles

Transcrito Fielmente
Ministro de Pe